



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ILABAYA - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 - 2019- MDI/A

Ilabaya, 20 de marzo de 2019.

### VISTO:

El expediente que contiene los criterios de priorización de la Programación Multianual de Inversiones 2020 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, presentado por la Ing. Carmen Limache Choque, Jefe de la Unidad de Programación e inversiones, para su aprobación correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y señala en su artículo 13° lo siguiente:

- 13.1 Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.
- 13.2 La OPMI del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Dichos criterios de priorización son aplicados por los tres niveles de gobierno.
- 13.3 Los criterios de priorización sectoriales son elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos por la DGPMI y remitidos a esta en el Formato N° 04-B: Criterio de Priorización Sectorial, para su validación metodológica.
- 13.4 Los criterios de priorización sectoriales validados por la DGPMI, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, son aprobados anualmente por el OR del Sector y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.
- 13.5 Los criterios de priorización sectoriales se aplican para las transferencias que realiza el GN a los GR y GL, así como a las solicitudes de financiamiento de los tres niveles de gobierno que se presenten en el marco de la normativa vigente.
- 13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales,







MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
ILABAYA - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 - 2019- MDI/A

regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, en ese sentido, enmarcándose en todos los instrumentos de gestión, la Unidad de Programación e Inversiones de la Entidad, en calidad de responsable por competencia, ha procedido con la formulación de los criterios de priorización a considerar en la Programación Multianual de Inversiones 2020 - 2022, solicitando su aprobación por el Órgano Resolutivo de la Entidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme se desprende del Informe N° 023-2019-MDI/GM-UPI, de la Ing. Carmen Limache Choque, Jefe de la Unidad de Programación e inversiones;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los criterios de priorización a considerar en la Programación Multianual de Inversiones 2020 - 2022 de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, conforme al siguiente detalle:

### FUNCIÓN

PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN
1.	Saneamiento
2.	Energía
3.	Salud
4.	Educación
5.	Orden público y seguridad
6.	Cultura
7.	Vivienda y desarrollo urbano
8.	Agricultura y riego
9.	Transporte
10.	Turismo
11.	Ambiente
12.	Institucional - PCM

En mérito al expediente y los considerandos que motivan la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Programación e inversiones, el registro correspondiente conforme a lo aprobado en el artículo precedente, así como su publicación en el portal institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Unidad de Programación e inversiones y demás unidades orgánicas de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- ALC
- GM
- GAJ
- GPP
- UPI
- SG



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA  
Lic. Juan P. Paria Gallegos  
ALCALDE